de 17 de diciembre. - El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda , en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 18 de febrero de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

## **PARTICULARES**

**508.-** Don JOSÉ JUAN INFANTE MORENO, secretario del Centro de Educación de Adultos "Carmen Conde Abellán" de Melilla.

## CERTIFICA:

Que, según consta en los documentos existentes en esta Secretaría, Dña. M.ª Dolores López Ramos, con D.N.I. nº 45273698-S, nacida en Melilla el día 12 de junio de 1963, obtuvo el título de Graduado Escolar durante el curso académico 1988/89, con la calificación de SUFICIENTE.

El citado título fue expedido, con fecha 27 de septiembre de 1990, en Madrid con el número 5288001221, registrado en el libro 006, folio 034 y recogido por el/la interesado/a el día 2 de Mayo de 1991 en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación. En el Libro de Registro de Títulos de Graduado Escolar de esta Secretaría aparece en el libro 1, folio 62 con el número de orden 1241.

Y para que conste a efecto de propuesta nueva de título, y a petición del interesado/a, quien manifiesta haberlo extraviado, expido la presente certificación, con el visto bueno de la directora de este centro, en Melilla a 17 de febrero de 2009.

V.º B.º

La Directora. M.ª Angeles Sánchez Suárez. El Secretario. José J. Infante Moreno.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 409/2008

**509.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. FARID EMBAREK TIEB, y